Firmado digitalmente por: VASQUEZ ALVARADO Raul Luis Esteban FAU 20543891755 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2022 10:20:09-0500

CENEPRED
V° B°
43407956
SG

Resolución Jefatural

N° 00114-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 16 de Setiembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 070-2022-CENEPRED/DIFAT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; el Memorándum N° 363-2022-CENEPRED/OPP, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 150 -2022-CENEPRED/OAJ, de fecha 15 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

CENEPRED
V° B°
09391600
DIFAT

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, SINAGERD), el mismo que tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

CENEPRED
V° B°
07717565
OAJ

Que, el artículo 3° de dicha Ley definió la gestión del riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

CENEPRED
V° B°
07947351
OPP

Que, mediante el artículo 12° de la referida Ley N° 29664, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción;

Que, con Informe Técnico N° 070-2022-CENEPRED/DIFAT, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica sustenta la actividad operativa 8 de la AEI 1.4 del Plan Operativo Institucional - POI 2022, modificado versión 2 del CENEPRED, aprobado con Resolución Jefatural N°078-2022-CENEPRED, denominada Concurso “Buenas prácticas en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, cuyo objetivo es identificar, reconocer y difundir buenas prácticas desarrolladas en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, implementadas por entidades públicas y/o privadas que forman parte del SINAGERD;

Que, el Informe Técnico señalado en el párrafo anterior sostiene que el desarrollo del concurso “Buenas prácticas en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres”, busca reconocer, anualmente, las buenas prácticas en la implementación de dichos componentes en las entidades integrantes del SINAGERD, especialmente aquellas que se encuentran en los tres

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: NDYU, clave: 5040

niveles de gobierno, como una forma de establecer puntos de referencia que sirvan de base a aquellas que aún no han iniciado el proceso de implementación o han encontrado dificultades en el proceso de implementación;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la Directiva del Concurso “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres”;

Con el visto de la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 019-2022-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Directiva del Concurso “Buenas Prácticas en Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres” del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.cenepred.gob.pe).

Articulo 3°. - Notifíquese la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENEPRED
V° B°
09391600
DIFAT

CENEPRED
V° B°
07717565
OAJ

CENEPRED
V° B°
07947351
OPP

Firmado Digitalmente
RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO
Jefe del CENEPRED

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CENEPRED, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cenepred.gob.pe/web/sistradoc/verifica_digital.php e ingresando los siguientes datos: Código: NDYU, clave: 5040